ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**001-** 104-2025 **Fecha de contrato** 06 JUN 2025
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-114-2025 – Prestación de servicios
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
NIT	899.999.162-4
Contratista	**ACCESAR S.A.S** CLAUDIA PATRICIA LUNA RUÍZ, con CC. 32.690.340 de BARRANQUILLA Representante Legal
Teléfono	3134015402 – 3105805579 – 6053680368 - 3218077916
Correo	contabilidad@accesar.com vsalas@accesar.com Cluna@accesar.com
NIT	800.217.129-6
Objeto contractual	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SERVIDOR PARA EL CORREO DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO
Valor	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($54.939.329,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente proceso se dará HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2025

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23025 del 4 de abril de 2025, Expedido por el Grupo Presupuesto de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para la vigencia fiscal 2025, con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION RUBRO	USO	VALOR
BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	A-05-01-01-004-005-02	$68.000.000

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente proceso se dará HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2025.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande Cartagena Bolivar Colombia.

   El ingreso al complejo militar será en el horario de lunes a viernes de 08:00 AM hasta las 04:00 PM, el ingreso deberá ser coordinado por el Contratista con el Supervisor del contrato, con mínimo 24 horas de antelación al ingreso.

   Se deberá hacer entrega de los bienes a adquiridos en su totalidad por el CONTRATISTA en el depósito aduanero de la Base Naval Logística N°1 ARC Bolívar, ubicado en la ciudad de Cartagena, Barrio Bocagrande Base Naval ARC Bolívar Avenida San Martin Cra 2#10-113, en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($54.939.329,00) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

CUADRO DE PRECIOS

Lista de artículos						
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario**	**iva**	**precio total**
1	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SERVIDOR DE CORREO CON ZIMBRA Y SISTEMA OPERATIVO LINUX E IMPLEMENTACIÓN	1.00	UN	$ 46.167.503,36	$ 8.771.825,64	$ 54.939.329,00

NOTA: ITEMS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS

Que estará sujeta a la siguiente apropiación presupuestal

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION RUBRO	USO	VALOR
BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	A-05-01-01-004-005-02	$68.000.000

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exógena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante UN PAGO, dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a los elementos recibidos y posterior al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

6.1 Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

6.2 Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

6.3 Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.
Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

6.4 Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo

cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.5 El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social: ACCESAR S.A.S
- Número de Nit: 800.217.129-6
- Entidad Financiera: Bancolombia
- Número de Cuenta: 47706705914
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente): Corriente

6.6 Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

7.2. **Suficiencia de la garantía de calidad del servicio**: Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

7.3. **Suficiencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de doce (12) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

7.4. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de los bienes con una vigencia mínima de tres (3) años más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA,** una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y las Obligaciones del CONTRATISTA de la Contratación de mínima cuantía No. 002-114-2025 tal como se registra a continuación.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas, igualmente debe suministrar los bienes con la calidad establecidas en el anexo técnico.
2. El contratista deberá reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del contrato al supervisor.

3. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá responder por los impuestos o pólizas que cause la legalización de bienes y accesorios en caso de tener partes importadas.
5. Los bienes y accesorios deberán tener garantía y se deberá adjuntar con la propuesta.
6. El contratista deberá constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
7. El Contratista deberá suministrar un numero de contacto telefónico las 24 horas del día garantizando de esta forma la comunicación y en caso de presentarse una novedad, esta sea resuelta en las 48 horas siguientes de notificada la anomalía por parte del supervisor de contrato con el fin de no ocasionar traumatismos en las operaciones comerciales del DEBUS.
8. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
9. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
10. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten.
11. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
12. El contratista deberá realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
13. El contratista deberá Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato
14. El contratista deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
15. En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto del contrato se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
17. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
18. La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el proponente y las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

19. El contratista deberá cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato.
20. El contratista deberá asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para coordinar actividades y verificar el estado del mismo.
21. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
22. Para el ingreso del vehículo, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato su propio ingreso y el de su vehículo, a las instalaciones de la Base Naval con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación, deberá cumplir con los requerimientos de seguridad y documentación exigidos al interior del complejo militar.
23. El 100% de la garantía debe ser soportada por el contratista durante todo el periodo de tiempo de vigencia del contrato.
24. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
25. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
26. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.
27. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego de condiciones.
28. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega del servicio.
29. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
30. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
31. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato sin perjuicio de lo establecido en la legislación tributaria, el contratista aportara la factura electrónica si a ello hubiera lugar.
32. Entregar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado.
33. El contratista deberá entregar factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995 así como también teniendo en cuenta la facturación electrónica cuando a ello hubiera lugar.
34. Buceo y salvamento se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de la (1) hora siguiente, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

35. Coordinación de entrega: Ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.

36. El contratista debe garantizar que los SERVICIOS deben ser acordes a lo establecido en los anexos técnicos del presente contrato y los documentos que lo integran, cumpliendo con la calidad exigida.

37. Registro de Ejecución: El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no prestar servicios adicionales excediendo el valor del contrato.

38. En caso que la entidad requiera algún servicio que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado. Para determinar el valor de estos servicios, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborará estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán autorizados servicios adicionales.

39. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión a la prestación del servicio.

40. Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio.

41. Política de seguridad y salud en el trabajo (SST): El Contratista se comprometa a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone: 1. Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal. 2. Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal. 3. Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal. 4. Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal. 5. Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El fabricante para la atención de garantías debe contar con un "Help Desk" 24 horas y línea 018000 para la atención de los requerimientos.

2. Configurar y activar todas las funcionalidades de protección de las licencias antivirus instaladas en los equipos y servidores.

3. Brindar soporte de primer nivel de manera presencial en máximo una hora en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.

4. El proveedor debe realizar el soporte técnico necesario en la fase de implantación haciendo presencia de manera permanente durante el tiempo que tarde el empalme de funcionamiento y migración de datos, de las licencias.

5. El contratista debe asesorar en forma permanente y durante el plazo de ejecución del contrato, todas las inquietudes y/o dudas que se generen al respecto al manejo del servidor de correo

6. El proveedor se compromete a asegurar la confidencialidad de los detalles del proceso de implementación de las licencias y se prohíbe realizar su divulgación.

7. El proveedor deberá garantizar a la Agencia Logística estará libre contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar con un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre el software objeto del presente proceso.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios, nombrado mediante auto de nombramiento de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus

funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico, emitido por el personal de Buceo y salvamento BNL01.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 0050 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del

artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.
En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

14. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.
Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

15. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 0050 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

16. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

    Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.
    La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

17. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

18. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

    Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.
    En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.
    Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

19. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 114 de la Ley 1563/12.

20. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

21. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

22. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

22.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

22.2. Registro presupuestal.

22.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

23. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

elaboró: TASD Daniel Arévalo R.
Grupo Precontractual – TASD

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA SERVIDOR CORREO DEL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO** Requisitos Generales: Propósito: Servidor dedicado para la implementación de Zimbra Collaboration Suite (ZCS). Carga de trabajo: Servicio de correo electrónico, calendario, contactos, tareas y colaboración en línea. Escalabilidad: El servidor debe permitir futuras ampliaciones de capacidad (usuarios, almacenamiento y rendimiento). Especificaciones del Hardware: Procesador (CPU). Tipo: 1 Procesador Intel Xeon Bronze 3508U o superior. Núcleos: Mínimo 8 núcleos físicos. Frecuencia: Mínimo 2.1 GHz. Memoria RAM: Capacidad: Mínimo requerido 32 GB DDR5-5600 EC8. Expansión: Ranuras disponibles para futura ampliación Hasta 2 TB de memoria DDR5 a 5600 MT/s. Almacenamiento Capacidad total: 16TB instaladas y 8TB usables. Tipo de disco: Discos 4 x 4TB SAS 12G 7.2k HDD. Max Sequential Throughput: 195 MiB/s. Random Reads (128Kib): 100 IOPs. Modulo Tarjetas para Boot Optimizado: 2 x 480GB NVMe SSD M.2 (Raid 1) para servidores. Configuración RAID: Controlador RAID y Almacenamiento: Incluido, de última versión para modelo del equipo - compatible con conexiones tipo SAS/SATA/NVMe Niveles Raid mínimo 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60 - Protocolos de almacenamiento 16Gbs NVME, 12Gbs SAS, 6Gbs SATA o mejores características. Controladora RAID: Hardware RAID con batería o capacitor. Red Interfaces de red: Mínimo 4 puertos 10GBASE-T. Fuente de Poder Redundancia: Fuente de poder redundante (dual power supply) de 500W para alta disponibilidad. Potencia: Adecuada para soportar la configuración completa del servidor. Chasis y Form Factor Tipo: Rack-mounted 1U. Ventilación: Sistema de enfriamiento eficiente para evitar sobrecalentamiento. Especificaciones del Software Sistema Operativo. Soportado: Linux (Recomendado: Ubuntu LTS, CentOS, o Red Hat Enterprise Linux). Versión: Compatible con Zimbra Collaboration Suite. Zimbra Collaboration Suite Versión: Última versión estable soportada. Requisitos de Rendimiento y Disponibilidad Rendimiento. Capacidad de usuarios: Soporte para hasta 1000 usuarios activos. Throughput: Capacidad para manejar un alto volumen de correos entrantes y salientes. Kit Rieles de Instalación en Rack: Incluido. Administración Embebida del Sistema: Incluida, soporte por 3 años, incluye Silicon Root of Trust, SNMPv3, soporte para VPN, IPv6, Intelligent System Tuning, Remote System logs, Workload Performance Advisor, interfaz de administración para RESTful API, acceso remoto, autoconfiguración de dirección IP mediante DNS/DHCP, con puerto ethernet 1Gb dedicado. Alertas: Notificaciones proactivas para fallos de hardware o rendimiento. Soporte y Mantenimiento Garantía: Mínimo 3 años de garantía en hardware. Soporte técnico: Soporte 24/7 para hardware y software con una vigencia de 3 años. Consideraciones Adicionales Seguridad: Hardware compatible con tecnologías de seguridad como TPM (Trusted Platform Module). Ambiente: Temperatura estándar soportada: 10 a 35°C a nivel del mar. Humedad relativa de operación: 8 a 90%. Resumen de Especificaciones Clave CPU: 8 núcleos / 2.1GHz (Intel Xeon Bronze 3508U) o superior. RAM: 32 GB DDR5-5600. Almacenamiento: 4 x 4TB SAS 12G 7.2k HDD. Red: 4 x 10 GbE. Sistema Operativo: Linux (Ubuntu LTS, CentOS, RHEL). Zimbra: Última versión estable.	UNIDAD	1

Requisitos Generales: Propósito: Servidor dedicado para la implementación de Zimbra Collaboration Suite (ZCS). **Carga de trabajo**: Servicio de correo electrónico, calendario, contactos, tareas y colaboración en línea. **Escalabilidad**: El servidor debe permitir futuras ampliaciones de capacidad (usuarios, almacenamiento y rendimiento). **Especificaciones del Hardware: Procesador (CPU). Tipo**: 1 Procesador Intel Xeon Bronze 3508U o superior. **Núcleos**: Mínimo 8 núcleos físicos. **Frecuencia**: Mínimo 2.1 GHz. **Memoria RAM: Capacidad**: Mínimo requerido 32 GB DDR5-5600 EC8. **Expansión**: Ranuras disponibles para futura ampliación Hasta 2 TB de memoria DDR5 a 5600 MT/s. **Almacenamiento Capacidad total**: 16TB instaladas y 8TB usables. **Tipo de disco**: Discos 4 x 4TB SAS 12G 7.2k HDD. Max Sequential Throughput: 195 MiB/s. Random Reads (128Kib): 100 IOPs. **Modulo Tarjetas para Boot Optimizado:** 2 x 480GB NVMe SSD M.2 (Raid 1) para servidores. **Configuración RAID**: Controlador RAID y Almacenamiento: Incluido, de última versión para modelo del equipo - compatible con conexiones tipo SAS/SATA/NVMe Niveles Raid mínimo 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60 - Protocolos de almacenamiento 16Gbs NVME, 12Gbs SAS, 6Gbs SATA o mejores características. **Controladora RAID**: Hardware RAID con batería o capacitor. **Red Interfaces de red**: Mínimo 4 puertos 10GBASE-T. **Fuente de Poder Redundancia**: Fuente de poder redundante (dual power supply) de 500W para alta disponibilidad. **Potencia**: Adecuada para soportar la configuración completa del servidor. **Chasis y Form Factor Tipo**: Rack-mounted 1U. **Ventilación**: Sistema de enfriamiento eficiente para evitar sobrecalentamiento. **Especificaciones del Software Sistema Operativo. Soportado**: Linux (Recomendado: Ubuntu LTS, CentOS, o Red Hat Enterprise Linux). **Versión**: Compatible con Zimbra Collaboration Suite. **Zimbra Collaboration Suite Versión**: Última versión estable soportada. **Requisitos de Rendimiento y Disponibilidad Rendimiento. Capacidad de usuarios**: Soporte para hasta 1000 usuarios activos. **Throughput**: Capacidad para manejar un alto volumen de correos entrantes y salientes. **Kit Rieles de Instalación en Rack:** Incluido. **Administración Embebida del Sistema**: Incluida, soporte por 3 años, incluye Silicon Root of Trust, SNMPv3, soporte para VPN, IPv6, Intelligent System Tuning, Remote System logs, Workload Performance Advisor, interfaz de administración para RESTful API, acceso remoto, autoconfiguración de dirección IP mediante DNS/DHCP, con puerto ethernet 1Gb dedicado. **Alertas:** Notificaciones proactivas para fallos de hardware o rendimiento. **Soporte y Mantenimiento Garantía**: Mínimo 3 años de garantía en hardware. **Soporte técnico**: Soporte 24/7 para hardware y software con una vigencia de 3 años. **Consideraciones Adicionales Seguridad**: Hardware compatible con tecnologías de seguridad como TPM (Trusted Platform Module). **Ambiente**: Temperatura estándar soportada: 10 a 35°C a nivel del mar. Humedad relativa de operación: 8 a 90%. **Resumen de Especificaciones Clave CPU**: 8 núcleos / 2.1GHz (Intel Xeon Bronze 3508U) o superior. **RAM**: 32 GB DDR5-5600. **Almacenamiento**: 4 x 4TB SAS 12G 7.2k HDD. **Red**: 4 x 10 GbE. **Sistema Operativo**: Linux (Ubuntu LTS, CentOS, RHEL). **Zimbra**: Última versión estable.

Servicios de Implementación del Nuevo Servidor de Correo con Zimbra y Sistema Operativo Linux

Objetivo:
Este servicio tiene como objetivo garantizar la correcta implementación, configuración y migración del nuevo servidor de correo utilizando Zimbra y el sistema operativo Linux. La propuesta incluye un conjunto completo de tareas para asegurar que la transición al nuevo servidor se realice de manera eficiente, segura y sin interrupciones significativas para los usuarios.

Servicios Incluidos:

- **Actualización de Zimbra:**

- Actualización a la última versión estable de Zimbra, asegurando mejoras de seguridad, rendimiento y compatibilidad con las versiones más recientes del sistema operativo.

- **Migración de Buzones y Usuarios:**
  - Migración de todos los buzones de correo, cuentas de usuario y configuraciones de servidor desde el sistema actual al nuevo servidor Zimbra.
  - Configuración personalizada de los buzones de acuerdo con las necesidades específicas del cliente.
  - Verificación de la integridad de los datos y funcionamiento adecuado tras la migración.
- **Configuración y Arreglo de Discos:**
  - Preparación de la configuración de almacenamiento con mínimo 3 discos destinados al uso operativo del servidor y 1 disco dedicado para copias de seguridad encriptadas.
  - Montaje y optimización de los discos en el sistema operativo para garantizar un rendimiento óptimo.
- **Instalación y Montaje del Sistema Operativo:**
  - Instalación física del servidor, que será llevada a cabo por el personal técnico designado por el proveedor.
  - Instalación y configuración del sistema operativo Linux, asegurando que sea compatible con Zimbra y esté optimizado para su rendimiento.
- **Transferencia de Conocimiento:**
  - Capacitación al equipo de administración del servidor para garantizar el manejo adecuado del sistema Zimbra y el mantenimiento del servidor a largo plazo.

Proporcionar documentación detallada sobre las configuraciones, procesos de migración y procedimientos de respaldo

Requerimientos del Personal: El personal necesario para realizar este servicio incluye:

Técnicos de Zimbra

- **Requisitos:**
  - **Experiencia avanzada en Zimbra:** Mínimo 3 años de experiencia en la instalación, configuración y migración de servidores de correo Zimbra.
  - **Conocimiento en migraciones:** Experiencia comprobada en migraciones de Zimbra transferencia de correos, contactos, calendarios y listas de distribución.
  - **Resolución de problemas:** Habilidad para diagnosticar y resolver problemas relacionados con cuentas de correo, sincronización, autenticación y rendimiento del servidor.
  - **Seguridad:** Experiencia en la implementación de medidas de seguridad en Zimbra, como autenticación de dos factores (2FA), cifrado de datos (SSL/TLS) y protección contra spam (SpamAssassin, DKIM, DMARC).
  - **Instalación y configuración:** Experiencia en la instalación y configuración de sistemas operativos Linux para servidores de correo.
  - **Seguridad:** Experiencia en la configuración de firewalls (iptables, firewalld), implementación de SSL/TLS, y hardening de servidores para cumplir con estándares de seguridad.
  - **Capacitación:** Brindar capacitación al personal del cliente para la administración básica y avanzada del servidor Zimbra y Linux.

Confiabilidad de la Información

- **Requisitos:**
  - **Verificación de antecedentes:** Todas las personas que intervengan en la configuración, instalación y migración de los servidores deben someterse a una verificación de antecedentes judiciales y penales, realizada por el Departamento de Buceo y Salvamento o una entidad autorizada.
  - **Acuerdos de confidencialidad:** Firmar acuerdos de confidencialidad (NDA) para garantizar la reserva de la información manejada durante el proyecto.
  - **Acceso controlado:** Implementar un sistema de acceso controlado a los servidores y datos, con registro de actividades (logging) para auditoría.
  - **Capacitación en seguridad:** El personal técnico debe recibir capacitación en seguridad de la información y protección de datos.

- **Soporte por un Año Posterior a la Migración**
  - **Requisitos:**
    - **Equipo dedicado:** El mismo personal técnico que realice la instalación y migración debe garantizar el soporte técnico durante un año, con disponibilidad 24/7 para incidencias críticas.
    - **SLA (Acuerdo de Nivel de Servicio):** Establecer un SLA claro con tiempos de respuesta garantizados (por ejemplo, 1 hora para incidencias críticas, 4 horas para incidencias menores).
    - **Actualizaciones y parches:** Incluir la aplicación de actualizaciones de seguridad y parches para el sistema operativo y Zimbra durante el año de soporte.
    - **Capacitación al cliente:** Ofrecer capacitación al administrador del correo Zimbra del Departamento de Buceo para la gestión básica y avanzada del servidor.
    - **Documentación:** Entregar documentación detallada de la configuración del servidor, procesos de migración y procedimientos de soporte.
    - **Herramientas de soporte remoto:** Utilizar herramientas seguras para acceso remoto (SSH, VPN) y resolución de problemas en tiempo real.
    -
- **Plan de Contingencia.**
  - **Backup inicial:** Realizar un backup completo de los datos antes de iniciar la migración.
  - **Pruebas de migración:** Realizar pruebas de migración en un entorno controlado antes de la implementación final.
  -
- **Plan de rollback:** Contar con un plan detallado para revertir la migración en caso de fallos críticos:

Este servicio asegura que la transición al nuevo servidor se realice de manera efectiva, con un enfoque en la seguridad, el rendimiento y la disponibilidad continua de los servicios de correo electrónico. Además, proporciona al equipo del cliente las herramientas necesarias para gestionar y mantener el nuevo sistema.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

El contratista cumplió con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:
OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR CON LA OFERTA

➢ **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE**: Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, **el contratista deberá entregar junto con**

su oferta las FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE de cada uno de los **ítems** requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos, con el fin que el comité técnico evaluador realice la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y las califique como CUMPLE – NO CUMPLE.

Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** serán los mismos a entregar, como objeto del contrato en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el oferente que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral del contrato. En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano o inglés, el oferente deberá entregar copia de la traducción.

Nota 1: Los accesorios de cómputo y sistemas y dispositivos, que se pretenden adquirir corresponden a tecnología que deben integrarse con la ya existente en el Departamento de Buceo y Salvamento, en ese sentido el interesado en participar deberá tener en cuenta que los elementos a adquirir deberán ser originales, nuevos, no remanufacturados, por lo que se debe indicar la marca a ofertar y enviar la correspondiente ficha técnica de cada bien.

Nota 2: Téngase en cuenta que en el anexo técnico algunos elementos se coloca marca sugerida/ compatible y la relación de los mismos, que por motivos de referencia no se les puede colocar un repuesto diferente al de la marca del bien ni genérico, porque su funcionamiento no será optimo en las condiciones requeridas para salvaguardar la seguridad de la persona de quien manipula la maquinaria.

➢ **CERTIFICACIÓN RoHS:** El contratista debe de presentar certificación RoHS de los equipos de cómputo a suministrar expedida por el fabricante. La certificación RoHS es una verificación independiente que demuestra que un producto cumple con la Directiva de Restricción de Sustancias Peligrosas (RoHS). La Directiva RoHS restringe el uso de seis materiales peligrosos en la fabricación de equipos electrónicos y eléctricos. El objetivo de la directiva es proteger la salud humana y el medio ambiente de los efectos nocivos de estas sustancias. Las seis sustancias restringidas son plomo, mercurio, cadmio, cromo hexavalente, polibromobifenilos (PBB) y polibromodifeniléteres (PBDE).

➢ **GARANTÍA TÉCNICA y GARANTIA DEL FABRICANTE:** El contratista deberá garantía de los bienes y servicios entregados a Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año (12 meses), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Buceo y Salvamento). Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de Buceo y Salvamento, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Evidencia de la certificación BASC (autenticidad del certificado). En caso de no contar con esta, mantener evidencia de otras certificaciones o iniciativas de seguridad vigentes y reconocidas internacionalmente por una autoridad aduanera (CTPAT, Operador Económico Autorizado) y otros entes, que constituyan evidencia de cumplimiento de criterios de seguridad aceptables. En caso de no contar con estas certificaciones o iniciativas de seguridad, se debe suscribir acuerdos de seguridad con el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: TASD Daniel Arévalo R.
Grupo Precontractual – TASD

Revisó: Abg. Rosa Yaneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Planeación	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional	Económico
Descripción	Cambios Normativos de incremento en tributos y aranceles	Deficiencia en las especificaciones técnicas	Cambios de precio de los bienes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación de los tributos de los bienes inicialmente contratados	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado
Probabilidad	2	2	4
Impacto	4	2	2
Valoración	3	4	6
Categoría	Medio	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Control en cabeza de normativa vigente en materia tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios	Análisis y verificación de los criterios técnicos	Estipulación contractual que fije los precios
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	1	4
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	4	2	5
Impacto después del tratamiento: Categoría	bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En el inicio de la estructuración del proceso	En el inicio de la estructuración del proceso	En el inicio de la estructuración del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de terminación del Contrato	Fecha de aprobación del estudio previo	Término de adjudicación
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Fecha de publicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Semanal	Permanente	Seguimiento permanente de los precios en el mercado

No.	4
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Demoras en la en la importación de los elementos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución
Probabilidad	3
Impacto	2
Valoración	1
Categoría	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Definir cronograma acorde con el plazo de ejecución o solicitar su ampliación antes de la adjudicación
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1
	Impacto: 1
	Valoración: 1
	Categoría: Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
Responsable por implementar el tratamiento	Oferente
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la publicación de la Invitación Pública
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Término de adjudicación
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo? — Fecha en la que se perfecciona el contrato
	Periodicidad — Permanente

No.	5
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción	Variación de divisas que genere sobrecostos en los bienes objeto del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Disminución y/o aumento de divisas en el mercado que afecte los precios de los bienes objeto del contrato
Probabilidad	2
Impacto	2
Valoración	4
Categoría	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista y Entidad Contratante
Tratamiento/Control a ser implementado	Estipulación contractual que determine como se distribuirá el riesgo en caso de aumento o disminución de los divisas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1
	Impacto: 1
	Valoración: 2
	Categoría: Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Contratante y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al término de la Adjudicación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha en la que se perfecciona el contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo? — Fecha de terminación del Contrato
	Periodicidad — Seguimiento de los precios en el mercado permanente

No.	6
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	La referencia del bien es suspendida del mercado Nacional
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que el bien sea descontinuado, obsoleto y que ya no se encuentre en el mercado
Probabilidad	2
Impacto	4
Valoración	6
Categoría	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Estipulación contractual que determine las condiciones de entrega lugar hora exacta
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 2
	Impacto: 3
	Valoración: 5
	Categoría: Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En el inicio de la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Término de adjudicación
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo? — Fecha en la que se perfecciona el contrato
	Periodicidad — Seguimiento a la ejecución del contrato mensual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específica	Externa	Ejecución	Operación	La licencia no actualiza	Que al momento de instalar la nueva licencia el firewall no la acepte o no se actualice	1	4	4	Medio	Contratista	El contratista tendría que entregar la licencia que actualice	2	4	5	Medio	SI	Contratista	En la ejecución del contrato	Desde el inicio hasta la terminación del contrato	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato